

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3024 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T. de 160 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Pimpal, S.A.T. número 5.649, con domicilio en Finca Los Navarros, La Escarihuela (Lorca).
- b) Lugar de la instalación: Lorca.
- c) Término municipal: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Servicio explotación agrícola.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en Lorca y finaliza también en Lorca. Tendrá una longitud de 35 metros. Tensión suministro 20 kV. Conductores Lac 28. Aisladores cadenas 3. Apoyos metálicos. El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 20/380-220 kV. Potencia de 160 kVA. Otras características baño de aceite.
- f) Presupuesto: 2.386.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Silvestre Martínez Morote, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.347.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3015 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 15 de marzo de 1989 relativa al proyecto de modificación puntuales al P.G.O.U. de Mula promovido por el Ayuntamiento. Expte. 63/88 Planeamiento.

Con fecha 15 de marzo de 1989 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

«**Primero:** Aprobar definitivamente las Modificaciones Puntuales, al Plan General de Ordenación Urbana de Mula, recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Resolución, en las mismas condiciones que figuran en el Proyecto elevado por el Ayuntamiento.

Segundo: Aprobar definitivamente, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en esta Resolución, las Modificaciones Puntuales a que se hace referencia en la Fundamentación Jurídica Cuarta; careciendo de ejecutoriedad, en cuanto a los Sectores a los que se refieren, hasta tanto el Ayuntamiento las subsane, debiendo dar cuenta de la misma a esta Administración Regional.

Tercero: Denegar la Aprobación Definitiva de las Modificaciones, incluidas en el Proyecto, recogidas en la Fundamentación Jurídica Quinta de esta Resolución.

Cuarto: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, sin perjuicio de la publicación, que deberá efectuar el Ayuntamiento, de los aspectos que afectan a Modificación de Normativa, según lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Mula y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse—sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia, 16 de marzo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

3016 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de marzo de 1989 relativa a la modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 49/88. Planeamiento.

Con fecha 13 de marzo de 1989 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

«**Primero:** Aprobar definitivamente la Modificación número 7 al Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, que afecta a la zona escolar del Praico, promovida por el Ayuntamiento; levantando la suspensión acordada en la Resolución de esta Consejería de 2 de noviembre de 1988.

Segundo: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia, 14 de marzo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

3020 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 17 de marzo de 1989 por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en el término municipal de Lorca. Expte. 316/88.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 2 de diciembre de 1988, ha dictado la siguiente Resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 316/88.—Solicitud construcción de vivienda y almacén a 150 metros del Camino de Cartagena en la diputación de Tercia. Lorca. Promovido por don Juan Abril Sánchez.

El expediente estará expuesto al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 17 de marzo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

3021 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16-3-89, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de San Javier y Molina de Segura.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 16 de marzo de 1989, ha dictado la siguiente Resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 436/88.—Solicitud construcción de vivienda en planta baja en La Albarda. Promovido por don José Marín López. Molina de Segura.

Expte. 32/89.—Solicitud construcción de vivienda de dos plantas en el Camino S-II-t-8-1 del IRYDA. Promovido por don Antonio Pérez Hernán. San Javier.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 16 de marzo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

3023 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16-3-89, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable del expediente 11/89, en el término municipal de Santomera.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 16 de marzo de 1989, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 11/89. Solicitud construcción de nave industrial en la Ctra. de Santomera a la de Archena y Portichuelo de Santomera. Promovido por don Luis Abellán Marquina (Grupo Lucerna, S.A.). Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., durante el plazo indicado.

Murcia, 16 de marzo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.